

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL LA MESA-CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref. **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA.**

Demandante: **MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.**
Demandados: **EDITH PEÑA BAQUERO y FABIO NELSON
MENDOZA GONZALEZ**
RAD. **25386-40-03001-2020-00151-00**

FABIAN NOVOA GUAVITA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79.769.968 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 310.279 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora EDITH PEÑA BAQUERO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.575.048 y del señor FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.065.891 expedida en la Mesa Cundinamarca y, dentro del término legal y oportuno procedo a CONTESTAR la DEMANDADA conforme al artículo 96 de la ley 1564 de 2012, de la siguiente manera:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES JURIDICO PROBATORIAS

FRENTE AL HECHO 1: no es cierto, mi mandante nunca recibió dinero a la firma de la letra de cambio ya que se trataba de una obligación anterior adquirida en el año 2011 y 2013, pero debido a la presión por parte del demandante le hizo firmar este título valor, que hace parte al cobro de intereses que dejo de cancelar mi mandante señora EDITH PEÑA BAQUERO, **no es cierto** que EDITH PEÑA BAQUERO acepto a nombre de FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ la letra de cambio por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS (\$4.900.000), **no es cierto que se pruebe** que FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ colocara su huella en mencionada letra de cambio.

FRENTE AL HECHO 2: Parcialmente cierto, mi mandante señora EDITH PEÑA BAQUERO y el señor FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ aceptaron las tres letras de cambio por presión del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE hoy demandante y la firma de ellas por deuda anterior.

Las letras de cambio obedecen a que en el mes de enero del año 2011 mi mandante solicito al demandante un préstamo de cinco millones de pesos (**\$5.000.000**) respaldados en una letra de cambio a un interés del 5% los cuales empezó a cancelar mes a mes por un valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

Para el año 2013 mi mandante señora EDITH PEÑA BAQUERO, le solicito al demandante préstamo de doce millones de pesos **(\$12.000.000)**, respaldados en una letra de cambio, que fueron sumados a los cinco millones de pesos (\$5.000.000) prestados en el año 2011, para un total de diecisiete millones de pesos **(\$17.000.000)**, con un interés al 5% que es cancelado mes a mes por ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000) interés que pago mi mandante al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE con fruto de su trabajo por tener dos establecimientos de comercio de su propiedad con razón social Mundo Intimo (*vigente*) y Melaos Sport (*liquidado año 2017*) ubicados en el Municipio de la Mesa Cundinamarca, el primero aportaba aproximadamente el pago de interés mensual de setecientos mil pesos (\$700.000) y algunas veces de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) como consta en recibos de caja que son anexos como prueba y el segundo establecimiento aportaba aproximadamente con el pago de interés mensual de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) a doscientos mil pesos (\$200.000), dinero en su totalidad era entregado directamente al demandante señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE y algunas ocasiones a su progenitora señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769.

Por lo anterior mi mandante en el año 2017 no logro continuar con el pago del interés de 5% de los diecisiete millones de pesos, ya que eran demasiados altos y debido a la liquidación de uno de los establecimientos de comercio de razón social Melaos Sport, por este hecho el demandante en el año 2019, obliga a mi mandante firmar tres letras de cambio como lo menciona en la demanda y las describe así;

2.1. **Parcialmente cierto**, ya que este dinero no le fue entregado a la firma de La primera letra de cambio por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, con fecha de vencimiento el día veinticinco (25) de julio del año 2019, título que es firmado con huella por mi mandante, **no es cierto, que se pruebe**, FABIO NELSON MENDOZA dejara plasmada la huella en este título.

2.2. **Parcialmente cierto**, ya que este dinero no le fue entregado a la firma de la segunda letra de cambio por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) ML.**, con fecha de vencimiento el día veinticinco (25) de julio del año 2019, es firmada con huella por mi mandante, **no es cierto, que se pruebe**, FABIO NELSON MENDOZA dejara plasmada la huella en este título.

2.3. **Parcialmente cierto**, ya que este dinero no le fue entregado a la firma de la tercera letra de cambio por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.00) ML.**, con fecha de vencimiento el día veinticinco (25) de julio del año 2019, es firmada con huella por mi mandante, **no es cierto, que se pruebe**, FABIO NELSON MENDOZA dejara plasmada la huella en este título.

FRENTE AL HECHO 3: No es cierto, nunca presentaron los títulos valores ya que el señor FABIO NELSON MENDOZA no plasmo su huella en ellos, desconociendo de quien es la huella que aparece en estos títulos valores.

FRENTE AL HECHO 4: No es cierto, a la firma de las letras de cambio nunca recibió dinero alguno ya que era una obligación antigua, pero el demandante estipulo interés del 5% desde el primer día que el demandante le entrego los cinco millones de pesos (\$5.000.000) en el año 2011 a mi mandante, los cuales empezó a cancelar mes a mes por un valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), hasta que se asumió la otra obligación en el año 2013.

Al asumir la obligación de los doce millones de pesos (\$12.000.000) en el año 2013 el demandante le manifestó que continuara con el pago del interés a un 5% y que estos fueran sumados con los de la obligación de cinco millones, por la suma de ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000), desde el año 2013 hasta el año 2017 donde mi mandante continuo con este pago.

Por lo anterior mi mandante en solo intereses del 5% de la deuda de los cinco millones de pesos (\$5.000.000) adquirida en el año 2011 hasta que se sumo a la deuda de 2013, pago en solo intereses, seis millones de pesos **(\$6.000.000)**.

A partir del año 2013 se suma la obligación de doce millones de pesos (\$12.000.000) a la deuda de los cinco millones de pesos (\$5.000.000) con un interés de 5% que mes a mes cancelo mi mandante, ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000) hasta el año 2017, para un total de **cuarenta millones ochocientos mil pesos (\$40.800.000)** que cancelo en solo intereses por el préstamo de los diecisiete millones de pesos (\$17.000.000).

FRENTE AL HECHO 5: No es un hecho, es una manifestación de la parte demandante.

FRENTE AL HECHO 6: No es cierto, los títulos valores base de esta ejecución carecen de una obligación clara, expresa y exigible debido a que existe una falsedad, debido a que aparece una huella dactilar que no es la del señor FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ, por esta razón la parte demandante deberá probar esta circunstancia.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, teniendo en cuenta que los títulos valores base de esta ejecución presentan una falsedad que debe ser debatida, ya que el señor FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ nunca coloco su huella en estos títulos valores y al momento de su ejecución aparece una huella que se desconoce de quien pueda ser, por este hecho carecen de sustento probatorio; pues ello presupondría la flagrante ilicitud que se estaría cometiendo al aceptar unos títulos donde existe una falsedad que será probada mediante orden de cotejo dactilar.

Así mismo, no se puede desconocer que mi mandante nunca recibió el dinero que manifiesta el demandante estipulado en las letras de cambio fechadas así;

- ✓ El día primero 01 de enero del año 2018, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000) ML**, correspondiente al valor insoluto contenido en la letra de cambio, con fecha de vencimiento el día cinco (05) de julio de 2019.
- ✓ El día veinticinco (25) de enero del año 2019, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) ML.**, con fecha de vencimiento el día veinticinco (25) de julio del año 2019.
- ✓ El día veinticinco (25) de enero del año 2019, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) ML.**, con fecha de vencimiento el día veinticinco (25) de julio del año 2019.
- ✓ El día veinticinco (25) de enero del año 2019, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.00) ML.**, con fecha de vencimiento el día veinticinco (25) de julio del año 2019

Por lo anterior mi mandante ha tenido problemas psicológicos por la presión generada por parte del demandante a la firma de los títulos valores, ya que con el pago de los intereses sobre lo diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) prestados en los años 2011 y 2013 por el demandante señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE; situación que los obliga a permanecer en tratamiento psicológico para superar estos hechos.

En consecuencia, solicito denegar las pretensiones, detener la ejecución de la medida cautelar de embargo de salarios que devenga el señor FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.065.891 hasta que se resuelva la falsedad existente en las letras de cambio aquí descritas.

- ✓ Condenar en costas y agencias de derecho a la parte demandante.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

- ✓ La regulación o pérdida de intereses frente al hecho No. 1, ya que la letra de cambio de fecha 01-01-2019 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS (\$4.900.000) corresponde al cobro de intereses de una obligación adquirida en el año 2011 y 2013 de mi mandante con el señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- ✓ La Inexistencia de la obligación ya que nunca recibió el dinero en las fechas estipuladas en las letras de cambio ya que era una obligación

adquirida en el año 2011 y 2013 donde mi mandante ya había cancelado gran parte del interés y por presentar falsedad en los títulos valores ya que la huella dactilar del señor Fabio Nelson Mendoza González como aceptante no le corresponde.

- ✓ El cobro exagerado por el interés previsto en la tasa de usura y anatocismo
- ✓ Excepción impositiva de dinero no contado, se le está exigiendo ejecutivamente el reembolso de una suma que nunca se recibió.

IV. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de los intereses de los diecisiete millones de pesos (\$17.000.000), que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda, a saber;

Año 2013

- 1) Cuaderno de pago interés julio 2011 **\$250.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS
- 2) Cuaderno de pago interés agosto 2011 **\$250.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS
- 3) Cuaderno de pago interés septiembre 2011 **\$250.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS
- 4) Cuaderno de pago interés octubre 2011 **\$250.000** y **\$100.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS
- 5) Cuaderno de pago interés noviembre 2011 **\$500.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS
- 6) Pago Interés mayo **\$700.000** fecha 20-05-2013, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 7) Pago Interés junio **\$700.000** fecha 21-06-2013, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 8) Pago Interés julio **\$700.000** fecha 21-07-2013, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 9) Pago Interés agosto **\$700.000** fecha 22-08-2013, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 10) Pago Interés septiembre **\$700.000** fecha 23-09-2013, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 11) Pago Interés octubre **\$700.000** fecha 22-10-2013, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 12) Pago Interés mes noviembre y diciembre **\$1.400.000** fecha 29-12-2013, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 13) Pago Interés noviembre **\$400.000** fecha 29-12-2013, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 14) Pago Interés diciembre **\$400.000**, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE

Año 2014

- 15) Pago Interés febrero **\$400.000**, fecha 10-02-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 16) Pago Interés febrero **\$700.000**, fecha 26-02-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 17) Pago Interés febrero **\$400.000**, fecha 09-03-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 18) Pago Interés marzo **\$700.000**, fecha 26-03-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 19) Pago Interés marzo **\$400.000** fecha 06-04-2014, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 20) Pago Interés abril **\$700.000**, fecha 28-04-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 21) Pago Interés mayo **\$400.000**, fecha 05-05-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 22) Pago Interés mayo **\$700.000**, fecha 28-05-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 23) Pago Interés junio **\$400.000**, fecha 23-06-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 24) Pago Interés junio **\$700.000**, fecha 01-07-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 25) Pago Interés julio **\$700.000**, fecha 27-06-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 26) Pago Interés julio **\$400.000**, fecha 14-08-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 27) Pago Interés agosto **\$700.000**, fecha 03-09-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 28) Pago Interés agosto **\$400.000**, fecha 17-09-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 29) Pago Interés octubre **\$700.000**, fecha 12-10-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 30) Pago Interés septiembre **\$400.000**, fecha 22-10-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.

Año 2015

- 31) Pago Interés febrero **\$500.000**, fecha 18-02-2015 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.

V. PRUEBAS

DOCUMENTALES: de conformidad con el artículo 243 y subsiguientes del Código General del proceso solicito al señor Juez tener como tales las siguientes:

A. Recibos caja menor pago intereses**Año 2011**

- 1) Cuaderno de pago interés julio 2011 **\$250.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS

- 2) Cuaderno de pago interés agosto 2011 **\$250.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS
- 3) Cuaderno de pago interés septiembre 2011 **\$250.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS
- 4) Cuaderno de pago interés octubre 2011 **\$250.000** y **\$100.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS
- 5) Cuaderno de pago interés noviembre 2011 **\$500.000** entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS.

Año 2013

- 6) Pago Interés mayo **\$700.000** fecha 20-05-2013, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 7) Pago Interés junio **\$700.000** fecha 21-06-2013, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 8) Pago Interés julio **\$700.000** fecha 21-07-2013, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 9) Pago Interés agosto **\$700.000** fecha 22-08-2013, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 10) Pago Interés septiembre **\$700.000** fecha 23-09-2013, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 11) Pago Interés octubre **\$700.000** fecha 22-10-2013, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 12) Pago Interés mes noviembre y diciembre **\$1.400.000** fecha 29-12-2013, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 13) Pago Interés noviembre **\$400.000** fecha 29-12-2013, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 14) Pago Interés diciembre **\$400.000**, entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE

Año 2014

- 15) Pago Interés febrero **\$400.000**, fecha 10-02-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 16) Pago Interés febrero **\$700.000**, fecha 26-02-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 17) Pago Interés febrero **\$400.000**, fecha 09-03-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 18) Pago Interés marzo **\$700.000**, fecha 26-03-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 19) Pago Interés marzo **\$400.000** fecha 06-04-2014, entregado al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE C.C. 79.065.803
- 20) Pago Interés abril **\$700.000**, fecha 28-04-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 21) Pago Interés mayo **\$400.000**, fecha 05-05-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
- 22) Pago Interés mayo **\$700.000**, fecha 28-05-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 23) Pago Interés junio **\$400.000**, fecha 23-06-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 24) Pago Interés junio **\$700.000**, fecha 01-07-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 25) Pago Interés julio **\$700.000**, fecha 27-06-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.

- 26) Pago Interés julio **\$400.000**, fecha 14-08-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 27) Pago Interés agosto **\$700.000**, fecha 03-09-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 28) Pago Interés agosto **\$400.000**, fecha 17-09-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 29) Pago Interés octubre **\$700.000**, fecha 12-10-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.
- 30) Pago Interés septiembre **\$400.000**, fecha 22-10-2014 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.

Año 2015

- 31) Pago Interés febrero **\$500.000**, fecha 18-02-2015 entregado a la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- Solicito Se fije fecha y hora para que el señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE hoy demandante, absuelva interrogatorio de parte que el presente apoderado formulará.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- Solicito Se fije fecha y hora para que la señora MARIA YOLANDA MANCIPE c.c. 41.617.769 Progenitora del señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE., absuelva interrogatorio de parte que el presente apoderado formulará ya que fue la persona que recibía el pago de interés de los dineros prestados por el demandante en representación de su hijo.

TESTIMONIO

- Solicito Se fije fecha y hora para que rinda versión la señora DEISY LILIANA MEDINA celular 316-4390055, residente en la carrera 21 No. 5-03 del Municipio de la Mesa Cundinamarca, persona quien probara circunstancias de tiempo, modo y lugar en la entrega del pago del interés de los diecisiete millones de pesos, al señor MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE y en algunas ocasiones a su progenitora.

PRACTICA PRUEBA PERICIAL

Solicito se ordene designar perito dactiloscopista para someter los títulos valores (letras de cambio) motivo de la litis, a cotejo de la huella dactilar del señor FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ quien manifiesta no haber colocado su huella en estos títulos valores de fecha, día 01 de enero del año 2018, día veinticinco (25) de enero del año 2019, día veinticinco (25) de enero del año 2019, día veinticinco (25) de enero del año 2019.

VI. ANEXOS

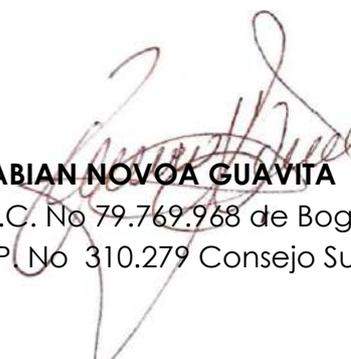
- 1) Poder conferido al suscrito por parte de la señora EDITH PEÑA BAQUERO
- 2) Poder conferido al suscrito por parte del señor FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ
- 3) Copia de los Recibos de caja menor descritos en las pruebas documentales
- 4) Copia del cuaderno donde se registran los pagos de intereses

VII. NOTIFICACIONES

Parte demandada, señora EDITH PEÑA BAQUERO identificada con cedula de ciudadanía No. 39.575.048 y demandado FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ 79.065.891 de la Mesa Cundinamarca, residentes en la carrera 54 B #48-04 Barrio Venecia, ciudad Bogotá, Teléfono Celular de EDITH PEÑA 314-4884479, correo electrónico edith.colombia@hotmail.com y Teléfono Celular de FABIO NELSON MENDOZA 322-3691261 correo electrónico faedsa@gmail.com.

Las personales las recibiré al Correo electrónico; carlos.nova6@outlook.com, Celular: 350-5003630,

Del señor Juez.


FABIAN NOVOA GUAVITA

C.C. No 79.769.968 de Bogotá

T.P. No 310.279 Consejo Superior de la Judicatura.

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL LA MESA-CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref. **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Demandante: **MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE.**
Demandados: **EDITH PEÑA BAQUERO y FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ**

RAD. 25386-40-03001-2020-00151-00

FABIAN NOVOA GUAVITA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79.769.968 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 310.279 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora EDITH PEÑA BAQUERO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.575.048 y del señor FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.065.891 expedida en la Mesa Cundinamarca y, dentro del término legal y oportuno procedo a la notificación de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, proponer las siguientes;

EXCEPCIONES PREVIAS.

Declarar probada la excepción de Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto, conforme al artículo 100 No. 8. Del C.G.P., debido a que la obligación se origino en el año 2011 y 2013 no como lo están haciendo ver la parte demandante.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Articulo 96, 100 No. 8, del C.G.P. demás normas concordantes.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se debe tener en cuenta que los demandados EDITH PEÑA BAQUERO y FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ su domicilio es en la ciudad de Bogotá, carrera 54 B #48-04 Barrio Venecia y los títulos valores motivo de la demanda fueron firmados en la ciudad de Bogotá.

ANEXOS

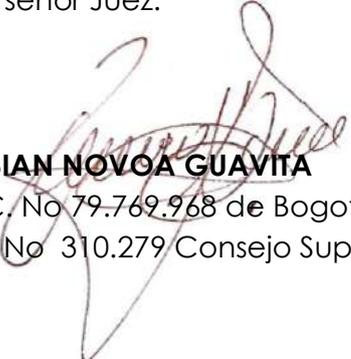
Poder conferido al suscrito.

NOTIFICACIONES

Parte demandada, señora EDITH PEÑA BAQUERO identificada con cedula de ciudadanía No. 39.575.048 y demandado FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ 79.065.891 de la Mesa Cundinamarca, residentes en la carrera 54 B #48-04 Barrio Venecia, ciudad Bogotá, Teléfono Celular de EDITH PEÑA 314-4884479, correo electrónico edith.colombia@hotmail.com y Teléfono Celular de FABIO NELSON MENDOZA 322-3691261 correo electrónico faedsa@gmail.com.

Las personales las recibiré al Correo electrónico; carlos.nova6@outlook.com, Celular: 350-5003630,

Del señor Juez.


FABIAN NOVOA GUAVITA

C.C. No 79.769.968 de Bogotá

T.P. No 310.279 Consejo Superior de la Judicatura.

SEÑOR
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA
E. S. D.



DEMANDANTE	:	MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
DEMANDADA	:	EDITH PEÑA BAQUERO
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	:	253864003001 2020 - 00151- 00

EDITH PEÑA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.575.048 expedida en Girardot Cundinamarca, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, carrera 54 b # 48-04 Barrio Venecia, por medio del presente escrito le manifiesto al señor Juez que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Abogado FABIAN NOVOA GUAVITA identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.769.968 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 310.279 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, para que me represente y defienda mis intereses dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para solicitar y tramitar, Medidas Cautelares, recibir, transigir, conciliar, sustituir, presentar recursos y en general asumir todas las facultades de ley inherentes a cumplir con el mandato encomendado.



Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Afentamente,

Edith Peña Baquero
EDITH PEÑA BAQUERO

C.C. No. 39.575.048 de Girardot Cund.

Acepto,

Fabian Novoa Guavita

FABIAN NOVOA GUAVITA

C.C. No 79.769.968 de Bogotá (Cundinamarca)

T.P. No 310.279 C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



26593

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EDITH PEÑA BAQUERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039575048, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



31fa88xemg81
30/09/2020 - 15:21:26:829



FABIAN WVALDO NOVOA GUAVITA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079769968, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



8n4mbph5arpj
30/09/2020 - 15:22:43:087



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 31fa88xemg81

Vertical red stamp on the right margin.





SEÑOR
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA
F. S. D.

DEMANDANTE : MAXIMILIANO CAMPOS MANCIPE
DEMANDADO : FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 25386-40-03001-2020-00151-00

FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro.79.065.891 expedida en la Mesa Cundinamarca, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, carrera 54 b # 48-04 Barrio Venecia, por medio del presente escrito le manifiesto al señor Juez que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Abogado FABIAN NOVOA GUAVITA identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.769.968 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 310.279 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, para que me represente y defienda mis intereses dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia.



Mi apoderado queda ampliamente facultado para solicitar y tramitar, medidas cautelares, recibir, transigir, conciliar, sustituir, presentar recursos y en general asumir todas las facultades de ley inherentes a cumplir con el mandato encomendado.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ,
C.C. No. 79.065.891 de la Mesa Cundinamarca.

Acepto,

FABIAN NOVOA GUAVITA
C.C. No 79.769.968 de Bogotá (Cundinamarca)
T.P. No 310.279 C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



26715

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FABIO NELSON MENDOZA GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079065891, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MESA CUNDINAMARCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



6lvqt9t8dsmq
02/10/2020 - 10:54:21:676



FABIAN WVALDO NOVOA GUAVITA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079769968 y la T.P. 310279, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MESA CUNDINAMARCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



52y101jd87vx
02/10/2020 - 10:55:14:288



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES
Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6lvqt9t8dsmq

ESTILO

JULIO 2017

Fecha	Venta	Acomulado	Costos Diarios	Consignaciones	Otros
01	555.500	555.500	5000 Vicente	276000 (Chaud)	
02	1098.500	1098.500	4700 balsa	620.000 (Cadena Patricia)	
03	1257.300	1257.300	2600 Palo termi	635000 (Cadena Patricia)	
04	1420.000	1420.000	2000 Nomina	500000 (Cadena Patricia)	
05	1583.000	1583.000	3000 Cadena Patricia	519000 (Cadena Patricia)	
06	1746.000	1746.000	50000	5258000 (Cadena Patricia)	
07	1909.000	1909.000	Esencia 3500		
08	2072.000	2072.000	Pagar Rendo Ger transfer		
09	2235.000	2235.000	11000		
10	2398.000	2398.000	Recogida	1800000 Doris	
11	2561.000	2561.000	20000 Cadena		
12	2724.000	2724.000	Un. totes Papel # 1200		
13	2887.000	2887.000	25000 Nomina Edith		
14	3050.000	3050.000	Recogida ed Hh. 10000		
15	3213.000	3213.000	balsas = # 3000		
16	3376.000	3376.000	Recogida lili # 50000		
17	3539.000	3539.000	Candidato # 14500		
18	3702.000	3702.000	Recogida lili # 100000		
19	3865.000	3865.000	Fax # 1100		
20	4028.000	4028.000	Fax 5000 Bta		
21	4191.000	4191.000	Nomina lili # 27000		
22	4354.000	4354.000	balsas # 3000		
23	4517.000	4517.000	Cadena Juana # 300000		
24	4680.000	4680.000	balsas # 2400		
25	4843.000	4843.000	Interes plata Maxi # 250000		
26	5006.000	5006.000	Forma Peron 13500		
27	5169.000	5169.000	Cadena Patricia # 25000		
28	5332.000	5332.000	Palo termico # 2600		
29	5495.000	5495.000	Cadena Patricia # 2000		
30	5658.000	5658.000	Boxeta # 3000		
31	5821.000	5821.000	consignacion N 404.758 U.M.G		
			consignacion Bta # 672.130		
			Vicente Hestric # 72000		
				Fab 1000	
				Patricia Cadena 25000	
				Cinta 1000	
				Esop 24000	
				Textiles Ltda	
				Filbertex Corporation	

Fecha	Ventas	Compras	Costo Diario	Combinaciones
				Recogida 40000
				Recogida 1/11 Ago 17/1 1560000
			Esencia 3500	
			Dinero = 4000	
			Aireno 550000	
			Dolce 2000	
			Esencia 300000	
			Taco 2700	
			Cadena Juana 300000	
			Edith \$60000 Aleja	
			Tatiana \$50000	
			Carpea 4000	
			Maxi Interes \$250000	
			Polaco 2000	
			Cadena Patricia	
			Recardo Edith 5000	
			Paula 6700	
			Aseo 4100	
			onces 5700	
			Sarita 4000	Sarita 4000
			Sara 5000	foto. MV 2000
			Color 20.000	Sara 5000 leche
				And A 1800
			Impresion de color 42200	Edith 21200
			Cadena Patricia 25000	Juana 300.000
			Julliana 4500 + 1200	Aleja 5000 Edith
			Estrella Interes 100000	Sara 4000

ESTILO

Fecha Venta 81
 Acomulado 466000
 Ventas 466000

ESTILO

Fecha Venta	Acomulado	Costos Diarios	Consp.	Otros
355700	679000	Inte 1500		3500 Am. F.
223000	1200522	Genca 10000		unos 3000 total
221000	1200522	bolsas 9200		chapa Aped. Corz
224000	1200522	Cadena Juana 300000		Ones 111000
221000	1200522	Transporte. His monica 19000		Earth. Abdt \$ 52000
221000	1200522	Hierro miel, palo x \$ 18900		bolsas 12500
221000	1200522	Patricia Cadena 25000		\$ Juana Cadena 30000
221000	1200522	John rey 2900		\$ Pccora B. 3200
221000	1200522	Bisiuri 700		agua AT
221000	1200522	Limanes 1500		\$ 125000 compra
221000	1200522	Franci Hseo 20000		Sharetc
221000	1200522	Interes maxi = 250000		
221000	1200522	Cadena Juana 200000		
221000	1200522	Ruda 4000		
221000	1200522	(Interes Maxi 250000)		
221000	1200522	Paix 1000		
221000	1200522	Sara 20000		
221000	1200522	Arrojo Pueblo 15000		
221000	1200522	Cadena Juana		
221000	1200522	Suiza 3000		
221000	1200522	Recreya 10,000		
221000	1200522	Felociplos 5400		
221000	1200522	pale x 6800		
221000	1200522	Inte 600		
221000	1200522	Ralla term 2600		
221000	1200522	Perforadora 7500		
221000	1200522	esarc. 4000		
221000	1200522	esarc. 3500		
221000	1200522	3000		
221000	1200522	Paty Cadena 25000		
221000	1200522	sol 200		
221000	1200522	4000. Brel H. Ar		
221000	1200522	0100 7400		
134900	12416659			
253700	12670359			

ESTILO

NOVIEMBRE

Fecha	Ventas	Acumulado	Costos diarios	Consq	Otros
31	11300	403389	Parpa = \$ 24000	Recogida	Parpa = 8000
30	26200	322239	finto 600	232000	Edith 10000
29	26200	269639	Protopop \$ 4800	Apple \$ 900	bolso 8000
28	26200	209639	Edith polo 22500	Recog \$ 350000	pat. cod \$ 50000
27	26200	149639	Alm - 1800	folis \$ 20000	Parpa \$ 8000
26	26200	89639	folc. 5000	Recogida	Arroz 8000
25	26200	29639	Edith Suru \$ 2400	Recogida \$ 13000	Recogida \$ 12000
24	26200	13639	Parpa 16000	bolso 13000	Recogida 5000
23	26200	13639	Nova 7400	(codena) = 30000	Recogida \$ 5000
22	26200	13639	Suru \$ 5000	Recogida 33000	Parpa 24000
21	26200	13639	Parpa 8000	Parpa 50000	Hismonica \$ 80000
20	26200	13639	folc 1800	Parpa 1000	Interes \$ 500000 Maxi
19	26200	13639	Suru 2800	Edith 3500	Francy Aseo \$ 20000
18	26200	13639	Edith 10000		Interes 4500
17	26200	13639	Sarta \$ 2000		Parpa 16000
16	26200	13639	Edith Suru 4200		Fox 3200
15	26200	13639	Anta 1000		Alexandra \$ 11100
14	26200	13639	Juana 30000		Suru 5000
13	26200	13639	Arriendo 55000		Sarta 2000
12	26200	13639	Medico para \$ 10000		bolso 5000
11	26200	13639	codena Pol 5000		Parpa 20000
10	26200	13639	Parpa \$ 24000		Suru Pol 1000
9	26200	13639	Parpa \$ 8000		clirik 2500
8	26200	13639	Edith leche \$ 4000		Sara Ben \$ 6000
7	26200	13639	epena \$ 2500		Enric 16000
6	26200	13639	Sarita \$ 1000		codena para \$ 30000
5	26200	13639	Edith parades \$ 5000		Edith \$ 50000
4	26200	13639	Polo ter \$ 2600		Teletos 2000
3	26200	13639	Ay Pa \$ 7000		Ones 3000
2	26200	13639	Edith Alm. 10000		Edith = 145000
1	26200	13639	Clorix Rey 3300		Recogida Camisa Mini \$ 15000
	26200	13639	Leonca \$ 3600		Recogida Edith 5000
	26200	13639	Ambar 4000		Ruda 2000
	26200	13639	Parpa \$ 16000		

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA:	20 / mayo / 2013.
PAGADO A:	Maximiliano Campos \$ 900.000
POR CONCEPTO DE:	Interes mes mayo
VALOR (EN LETRAS):	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT. 79065803

SOLUFORMAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA:	20 / mayo / 2013.
PAGADO A:	Yolanda Mancipe \$ 700.000
POR CONCEPTO DE:	Interes mes Junio 2013
VALOR (EN LETRAS):	Setecientos mil pesos m/c
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT. Maria Yolanda Mancipe 41617769

SOLUFORMAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA:	21 / Julio 2013
PAGADO A:	Yolanda Mancipe. \$ 700.000
POR CONCEPTO DE:	Interes mes Julio 15.
VALOR (EN LETRAS):	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT. Maria Yolanda Mancipe 41617769

SOLUFORMAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA:	22 Agosto 2013
PAGADO A:	Yolanda Mancipe \$ 100.000
POR CONCEPTO DE:	Interes del mes Agosto
VALOR (EN LETRAS):	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	C.C. / NIT. Maria Yolanda Mancipe 41617769

SOLUFORMAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	23 Sep 2013	No.	
PAGADO A	Yolanda Alarcipe	\$	700.000
POR CONCEPTO DE Interes mes Sep 2013			
VALOR (en letras)			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Maria Yolanda Alarcipe C.C./NIT 41617769		

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CUIDAD Y FECHA:	La Mesa 22 Oct 2013	No.	
PAGADO A:	Maximiliano Campos	\$	700.000
POR CONCEPTO DE Interes mes octubre			
VALOR (EN LETRAS):			
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DE APROBACION 		
APROBADO	C.C./NIT 79063803		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	29 Dic 2013	No.	
PAGADO A	Maximiliano Campos	\$	400.000
POR CONCEPTO DE Interes del mes Noviembre 2013			
VALOR (en letras)			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	29 Dic 2013	No.	
PAGADO A	Maximiliano	\$	1400.000
POR CONCEPTO DE Interes del mes de Nov. Diciembre 2013			
VALOR (en letras)			
CODIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CUIDAD Y FECHA:	La esesa Comd.
PAGADO A:	Sra Yolanda Mancipe \$ 400.000.
POR CONCEPTO DE:	Interes mes diciembre
VALOR (EN LETRAS):	cuatrocientas mil pesos m/c
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	10 febrero 2014 \$ 400.000
PAGADO A:	Yolanda Mancipe
POR CONCEPTO DE:	Interes mes febrero 2014
VALOR (En letras)	cuatrocientas mil pesos m/c
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	26 / 02 / 2014 \$ 700.000
PAGADO A:	Sra Yolanda Mancipe
POR CONCEPTO DE:	Interes mes de febrero 21/2014
VALOR (En letras)	setecientos mil pesos m/c

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA:	09 III 2014 \$ 400.000
PAGADO A:	Mancipe Yolanda
POR CONCEPTO DE:	Interes mes febrero 2014 23
VALOR (En letras)	cuatrocientas mil pesos m/c
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe C.C. OHT. 41617769

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA: 26 III 2014	\$ 700.000
PAGADO A: Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE: intereses ctes cargo del día 21	
VALOR (En letras) seiscientos mil pesos m/c	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Maria Yola Mancipe

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA: 06 IV 2014	\$ 400.000
PAGADO A: Arcimulino Campos	
POR CONCEPTO DE: Intereses mes marzo 2014 día 30 III 2014	
VALOR (En letras) Cuatrocientos mil pesos m/c	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	(Signature)

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA: 20 IV 2014	\$ 700.000
PAGADO A: Srta Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE: Interes 21 IV 2014	

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA: 05 V 2014	\$ 400.000
PAGADO A: Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE: Interes mes mayo	
VALOR (En letras) cuatrocientos mil pesos m/c	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe

C.C. ONIT

41617769

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	28 Mayo 2014.	\$ 700.000.
PAGADO A:	Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE:	Interes mes mayo 2014.	
VALOR (En letras)	Setecientos mil pesos m/c.	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	13 /VI /2014	\$ 400.000
PAGADO A:	Yolanda Campos Mancipe	
POR CONCEPTO DE:	Cincocientos mil pesos m/c. Interes del día 31 /Mayo/2014	
VALOR (En letras)		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO		

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	Julio 01/2014	\$ 700.000
PAGADO A:	Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE:	Interes mes Julio	
VALOR (En letras)	Setecientos mil pesos m/c	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe C.C. ONIT. 41617769	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	27/VI/2014	\$ 700.000
PAGADO A:	Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE:	Interes mes Julio 21 2014	
VALOR (En letras):	Setecientos mil pesos m/c	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe C.C. O.N.T. 41617769	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	agosto 1st/2014	\$ 400.000
PAGADO A:	Yolanda Campos	
POR CONCEPTO DE:	Intereses mes Julio 31	
VALOR (En letras):	Cuatrocientos mil pesos m/c	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe C.C. O.N.T. 41617769	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	03/Sep/2014	\$ 700.000
PAGADO A:	Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE:	Interes 21/Agosto/2014	
VALOR (En letras):	Setecientos mil pesos m/c	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe C.C. O.N.T. 41617769	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	17 / Sep / 2014	\$ 400.000
PAGADO A:	Yolanda Campos	
POR CONCEPTO DE:	Intereses 31 agosto 2014	
VALOR (En letras)	Cuatrocientos mil pesos m/c.	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe C.C./NIT. 41617769	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	12 - 10 - 2014	\$ 700.000
PAGADO A:	Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE:	Interes 21 octo. 2014	
VALOR (En letras)	Setecientos mil pesos m/c.	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe C.C./NIT. 41617769	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

FECHA:	22 - 10 - 2014	\$ 400.000
PAGADO A:	Yolanda Mancipe	
POR CONCEPTO DE:	Interes 20 - 10 - 2014	

RECIBO DE CAJA MENOR

forma nessian

DIA	18	MES	02	AÑO	2015	POR \$	500.000
PAGADO A:	Maximiliano Campos						
LA SUMA DE	Quinientos mil pesos m/c						
POR CONCEPTO DE	Intereses mes febrero						
IMPUTACION	FIRMA DE RECIBIDO						
APROBADO	Maria Yolanda Mancipe C.C./NIT. 41617769						